

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD INTEGRAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE FRATERNIDAD-MUPRESPA.

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

FRATERNIDAD-MUPRESPA es una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social que cuenta con diversos centros asistenciales y administrativos distribuidos por todo el territorio nacional. En la actividad diaria de los centros existe el riesgo de que se produzcan ciertas incidencias de seguridad tanto durante el horario de actividad de los centros, como durante las horas de cierre de los mismos.

A tal efecto, los centros disponen de sistemas electrónicos de seguridad y de anti-intrusión, así como de sistemas para la Protección Contra Incendios, garantizando los niveles de seguridad adecuados. Es por ello que, para mantener el óptimo estado de todas las instalaciones y el funcionamiento de todos los sistemas y equipamientos de acuerdo a los parámetros de seguridad, higiene y confort que marca la normativa vigente y requieren los usuarios, surge la necesidad de contratar un servicio de asistencia técnica, para identificar y minimizar los riesgos de seguridad existentes y gestionar los incidentes de seguridad que puedan producirse en los centros.

A través de este expediente se pretende contratar un servicio para:

- El mantenimiento integral que permita la revisión periódica de los sistemas de seguridad, así como la gestión de incidencias que se produzcan en los mismos.
- Modernizar y homogeneizar el parque de elementos y sistemas de seguridad al haber alcanzado ya su vida útil y presentar alto grado de obsolescencia con respecto al avance tecnológico y normativo en este tipo de sistemas.
- Operar desde una única Central Receptora de Alarmas que garantice un adecuado nivel de seguridad y optimización en la gestión de las distintas incidencias y mantenimientos.

FRATERNIDAD-MUPRESPA, dada su naturaleza, no dispone de medios materiales ni personales propios que permitan realizar el servicio objeto del contrato; tampoco dispone de las habilitaciones empresariales requeridas para prestar este tipo de servicios, ya que no es su función como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social y que se trata de sectores económicos distintos a aquél en que se integra **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, que es el sanitario-administrativo.

Por tanto, se declara la insuficiencia de medios propios que hace necesario plantear un procedimiento de contratación pública, y ello se comunica a los efectos del artículo 63.3.a y 116.4.f. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. MEMORIA ECONÓMICA

El **precio del contrato** se ha formado, de acuerdo al artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante la técnica de “**precios unitarios**”. Es decir, el servicio seguridad integral en los centros de trabajo de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** se establece en base a un **importe unitario máximo de licitación para los distintos mantenimientos, preventivos y/o correctivos contemplados para ambos sistemas de Seguridad Electrónica y Protección Contra Incendios, así como de unos importes máximos de mano de obra** y un **porcentaje máximo de licitación del incremento a aplicar al coste de los materiales** empleados en los mantenimientos y materiales a adquirir, sobre los que los licitadores deberán aportar su mejor oferta. El pago del precio corresponderá a los importes de adjudicación por el servicio efectuado según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares.

El **valor estimado del contrato** se ha obtenido teniendo en cuenta la información del expediente de contratación con referencia PIC2020_25774, habiéndose incrementado el importe anual para la prestación de este servicio en un 20%, en previsión a la tendencia al alza de los precios de los materiales y mano de obra, así como un incremento sobre las actuaciones y reparaciones que se quieren abordar en los distintos centros de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, la adecuación y modernización del parque de seguridad actualmente existente, y posibles nuevas aperturas de centros. Asimismo, se han tenido en cuenta los doce meses de duración de vigencia inicial del contrato y los 12 meses opcionales de prórroga.

<i>Presupuesto máximo del contrato para la vigencia inicial de 12 meses, IVA no incluido</i>	393.131,00 €
<i>Presupuesto máximo para la prórroga de 12 meses, IVA no incluido</i>	393.131,00 €
<i>Modificación 10% - sobre vigencia inicial</i>	39.313,10 €
<i>Valor estimado del contrato, IVA no incluido</i>	825.575,10 €
<i>Valor estimado del contrato, IVA incluido</i>	998.945,87 €

De conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación del presente contrato ha sido elaborado teniendo en cuenta el siguiente desglose de costes:

Costes directos	40%
Costes indirectos	20%
Costes de personal que realizará el servicio	35%
Beneficio industrial	5%

El valor estimado de la contratación del **servicio de seguridad integral de los centros de FRATERNIDAD-MUPRESPA, asciende a 825.575,10 €, IVA no incluido**, si bien en este importe se incluye una cantidad destinada al material que se deberá adquirir o suministrar para las distintas reparaciones y/o adecuación de las instalaciones de los centros de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, cuyo importe se estima en **110.000,00 €** anuales.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A continuación, se explica la motivación para la elección de cada uno de los criterios de adjudicación utilizados para la valoración de las ofertas recibidas. En este caso se han seleccionado solamente Criterios Cuantificables, dando valor a aquellas funcionalidades, características y posibilidades de los servicios objeto del contrato que aportan valor de forma directa, y calidad técnica durante la ejecución y vigencia del mismo, para todos ellos se añade la explicación tanto de las fórmulas, como de la motivación de su elección.

Se han definido los siguientes criterios cuantificables automáticamente para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	100 puntos
1. Oferta económica	35 puntos
2. Número de técnicos cualificados adscritos en PCI según RD 513/2017	15 puntos
3. Disponibilidad de visualización y acceso a todos los datos en tiempo real a través de la plataforma WEB	10 puntos
4. Capacidad de emitir reportes automáticos configurados a medida desde el software de gestión de CRA	10 puntos
5. Soporte IT 24x7 para solventar situaciones caída en la comunicación con la CRA mediante túnel VPN	15 puntos
6. Funcionamiento continuo de las CRAS principales y de back up de cada servicio	15 puntos
TOTAL	100 puntos

1. Oferta económica

En esta licitación se ha establecido como criterio cuantificable automáticamente la oferta económica presentada por los licitadores, otorgándole una puntuación máxima de 35 puntos, entendiéndose por oferta económica tanto el descuento ofertado sobre el importe máximo fijado para el precio de la mano de obra, como el descuento a aplicar sobre el incremento establecido para el coste de los materiales.

La puntuación de este criterio se calculará del siguiente modo:

$$\text{Puntuación} = \text{Peso del criterio} \times (\% \text{ AHORRO})^{0,2}$$

- **Peso del criterio** es la puntuación máxima otorgada a este criterio, que puede consultarse en la tabla de criterios y puntuaciones al comienzo de este apartado.

- **AHORRO**, el ahorro se calculará con la suma resultante de la ponderación establecida para cada uno de los conceptos que conforman la oferta económica, fijados en función de la relevancia que se ha dado a la repercusión económica sobre los costes totales del servicio; siendo de 0,7 la ponderación para el descuento sobre el presupuesto máximo de licitación de los importes unitarios ofertados, y de 0,3 la ponderación del descuento sobre el porcentaje máximo de incremento sobre el coste de los materiales.

AHORRO = 0,7 x el porcentaje ponderado del descuento que se obtiene sobre los importes unitarios ofertados con respecto a los importes unitarios máximos + 0,3 x descuento sobre el porcentaje de incremento para los materiales

Si bien esta fórmula otorga la mayor puntuación al licitador que oferte el mayor porcentaje de descuento/baja frente a los licitadores que oferten un porcentaje de descuento/baja menor, esta fórmula no es proporcionalmente lineal, favoreciendo así la relación calidad-precio de la oferta evaluada. Con la aplicación de esta fórmula se pretende que aquel licitador que presente una propuesta técnica de gran calidad no se vea penalizado por diferencias pequeñas con respecto a las restantes ofertas económicas presentadas, evitando así el “efecto céntimo”. Esta fórmula dará mayor puntuación a la oferta más económica, pero quedará proporcionada y equilibrada respecto al resto de criterios de adjudicación garantizando que una oferta técnicamente muy buena no se vea penalizada por una oferta económica mínimamente más elevada que las presentadas por los restantes licitadores.

2. Número de técnicos cualificados en PCI según RD 513/2017 adscritos al contrato

Se valora con un máximo de 15 puntos la cantidad de técnicos cualificados en PCI según el RD 513/2017, habiéndose distribuido por tramos la puntuación a obtener.

Se considera importante tener el máximo de técnicos cualificados adscritos al contrato para una correcta y óptima valoración de las actividades a desarrollar por estos técnicos en relación con los distintos mantenimientos de los sistemas de Protección Contra Incendios, así como su presencia y disponibilidad en las revisiones de las distintas periodicidades marcadas para todos los centros.

Se valorará de acuerdo a los siguientes tramos:

- < 50 técnicos – 0 puntos
- Entre 50 y 100 – 5 puntos
- Entre 100 y 150 – 10 puntos
- > 150 – 15 puntos

3. Disponibilidad de visualización y acceso a todos los datos en tiempo real a través de la plataforma WEB

Por la naturaleza del propio servicio, los aplicativos informáticos son el principal canal de comunicación y gestión de las incidencias, por lo que se ha ponderado con un máximo de 10 puntos en caso de ofertarse esta capacidad de visualizar, analizar y extraer datos en tiempo real a través de la plataforma WEB del licitador, con entornos gráficos, posibilidad de hacer filtros a nivel nacional y con información del estado en tiempo real de los KPIS fijados para facilitar la toma de decisiones.

4. Capacidad de emitir reportes automáticos desde el software de gestión de las CRAs

Esta capacidad, dentro de la importancia de los aplicativos en la comunicación y resolución de incidencias, busca valorar la información automática derivada de los eventos registrados por las CRAs, lo que aporta un valor añadido al seguimiento y análisis del contrato, para controlar posibles desvíos de los KPIS. En caso de ofertarse se otorgarán 10 puntos.

5. Soporte IT 24x7 para solventar situaciones caída en la comunicación mediante túnel VPN

Este soporte resulta muy interesante en el tipo de incidencias que pueden producirse en cualquiera de los dos sistemas objeto del contrato, ya que garantiza en todo momento el reporte y análisis inmediato de la criticidad de los eventos reportados por las CRAs, valorándose con 15 puntos al licitador que disponga de este soporte IT 24x7 y 0 puntos al licitador que no disponga de este servicio.

6. Funcionamiento continuo de las CRAs principales y de back up de cada servicio

Esta posibilidad de funcionamiento simultáneo y continuo de ambas CRAs (principales y de back up), eleva la calidad del servicio ofertado toda vez que permite garantizar en todo momento y circunstancia el correcto desarrollo de los servicios, así como la seguridad de los centros, garantizando la continuidad del servicio ante posibles caídas de los servidores o centrales. Esta doble seguridad se ha valorado con 15 puntos para aquellas ofertas que dispongan de la funcionalidad en sus CRAs.

En Madrid, octubre de 2024